

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ACUERDO de 26 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de agosto de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Antonia Díaz Faciola, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, plaza Blas Infante, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de junio de 1999 acordando ratificar la situación legal de desamparo de los menores Díaz González y constituir su acogimiento residencial. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de agosto de 1999.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 26 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de agosto de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Florentina Ibáñez Becerra, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de junio de 1999 acordando ratificar la situación legal de desamparo de los menores García Ibáñez, Juan de Dios, Fco. Javier y Gema, y constituir su acogimiento residencial. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de agosto de 1999.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 26 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de agosto de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a

don José García Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de junio de 1999 acordando ratificar la situación legal de desamparo de los menores García Ibáñez, Juan de Dios, Fco. Javier y Gema, y constituir su acogimiento residencial. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de agosto de 1999.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 26 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de agosto de 1999 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Fausta Maqueda Márquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de mayo de 1999 acordando ratificar la situación legal de desamparo de los menores Manuel y Bautista Carrizo Maqueda, y constituir su acogimiento residencial. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de agosto de 1999.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 26 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de agosto de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Antonio Jiménez Mejías, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, plaza Blas Infante, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de julio de 1999 acordando ratificar la situación legal de desamparo del menor Carlos Jiménez Mejías y constituir su

acogimiento residencial. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de agosto de 1999.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 26 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de agosto de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Parrado Alcedo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de mayo de 1999 acordando ratificar la situación legal de desamparo de los menores Parrado Alcedo, y constituir su acogimiento residencial. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de agosto de 1999.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

*ANUNCIO relativo a la Unidad de Actuación de la Cooperativa Santo Cristo del Consuelo de Cazorla. (PP. 2679/99).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria con carácter de urgencia del día 19 de julio de 1999 y una vez ratificada la citada urgencia, aprobó por unanimidad, definitivamente, el Estudio de Detalle U.E. Cooperativa Santo Cristo del Consuelo, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

«Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía de fecha 5.5.1999 Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización

de la Unidad de Ejecución «Cooperativa Cristo del Consuelo», redactada por el arquitecto don Antonio Angel Rodríguez Serrano, a instancias de Promociones y Construcciones Aljumua, S.L., referido a suelo urbano en área delimitada por C/ Cruz de Orea, esquina y piscina y expuesto a información pública por un plazo de 20 días en el BOJA número 61, de 27 de mayo de 1999, y en el BOP número 113, de 19 de mayo de 1999, durante los cuales no se han producido reclamaciones algunas, evacuados los informes técnicos y jurídicos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

## ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución «Cooperativa Cristo del Consuelo», redactado por el arquitecto don Antonio Angel Rodríguez Serrano, a instancias de Construcciones y Promociones Aljumua, S.L.

Segundo. Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia y se notifique al interesado con señalamiento de los recursos procedentes».

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cazorla, 20 de julio de 1999.- El Alcalde, Francisco Navarrete Arriaga.

## IES MARE NOSTRUM DE MALAGA

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2550/99).*

Centro I.E.S. Mare Nostrum de Málaga.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de Antonio Rodríguez Cortés, expedido el 21 de enero de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 26 de julio de 1999.- El Director, Juan Carlos Orozco Fernández.